



## NOTA INFORMATIVA: ASISTENCIA SANITARIA EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA DURANTE CRISIS POR CORONAVIRUS

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cita previa en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) ha quedado suspendida.

Esta circunstancia afecta a la solicitud de **reconocimiento de derecho a la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales a España**, que se realizaba presencialmente en una oficina de la Seguridad Social española o por internet en la Sede electrónica de la Seguridad Social. Hasta que se restablezca el servicio presencial, **únicamente podrá solicitarse a través de la Sede electrónica de la Seguridad Social, tanto si se tiene como si no se tiene firma electrónica.**

- Si carece de firma electrónica, siga las indicaciones del apartado [Presentación de escritos y documentación sin registro \(Instituto Nacional de la Seguridad Social\)](#) para aportar la documentación escaneada.
- Si posee firma electrónica, acuda a la [Sede electrónica de la Seguridad Social](#) y complete las gestiones.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente gestionará su expediente, y remitirá la respuesta por correo postal al domicilio en España que se indique en la solicitud, adjuntando en su caso el documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria pública que es válido en toda España. También podrá obtener dicho documento acreditativo del derecho través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, una vez se haya resuelto el expediente. Se recomienda presentar la solicitud con suficiente antelación (unas 3 semanas) para que pueda tramitarse a tiempo.

Tiene más información sobre requisitos, trámites y documentación relativos a la asistencia sanitaria en [este enlace](#). Puede consultar el apartado de [Preguntas Frecuentes sobre asistencia de Seguridad Social](#)

En todo caso, la documentación escaneada que deberá aportar si solicita la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales a España incluirá:

- Copia del DNI o pasaporte
- Copia de la/s solicitud/es cumplimentada/s (personal y familiar, si quiere dar de alta a beneficiarios)
- Copia de los tres certificados: el certificado de no exportación de la asistencia sanitaria de la Consejería, el certificado de registro de matrícula consular del Consulado, y el certificado literal de nacimiento del Ministerio de Justicia (los dos últimos, solo si lo solicita por primera vez).
- Copia del Libro de Familia, en caso de solicitar la cobertura para sus familiares.

Para cualquier consulta adicional, puede escribirnos a [estadosunidos@mitramiss.es](mailto:estadosunidos@mitramiss.es) y atenderemos sus dudas.